

23882✓



Guayaquil, Agosto 26 del 2004
DSM-0301/04

Señores
**INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**
Sección Compañías Limitadas
Ciudad

Ref. Expediente #21680

Estimados señores:

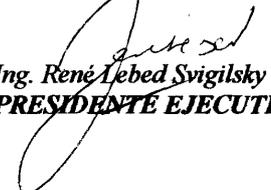
Para los fines legales pertinentes se notifica la:

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE PROPIEDAD DEL DR.
MIGUEL LEBED SVIGILSKY A FAVOR DEL ING. RENÉ LEBED SVIGILSKY.**

Estas cesiones fueron protocolizadas mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el día 16 de Agosto del 2004, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán con el Número 108 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 4610 del Repertorio el veinte de Agosto del 2004.

Adjunto original del Quinto Testimonio para sus registros legales.

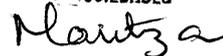
Atentamente,


Ing. René Lebed Svigilsky
PRESIDENTE EJECUTIVO


Ab. Micaela del Carmen Salazar
Reg. No. 10 000

OK.
30 AGO. 2004

RECIBI CONFORME
30 AGO. 2004
OPTO. REGISTRO SOCIEDADES



1ro. de Mayo #614 y José Mascote
Telfs.: (593-4) 229-6100 • 228-8911 • 228-8965
FAX: (593-4) 228-0651 CASILLA: 09-01-5252
Guayaquil - Ecuador

Calle de las Brevas #E8-92 (381) y Av. El Inca
Telfs.: (593-2) 326-1019 • 326-1027
FAX: (593-2) 326-1025
Quito - Ecuador



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No. /2.004.- ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
3 COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MADE-
4 RAS COMPAÑÍA LIMITADA (DISMA
5 C.LTDA.)

6 CUANTIA: INDETERMINADA

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Repú-
8 blica del Ecuador, hoy dieciséis de Agosto del año dos mil cuatro,
9 ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, No-**
10 **taria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil**, comparecen por una
11 parte el señor **MIGUEL LEBED SVIGILSKY**, quien declara ser de
12 nacionalidad ecuatoriana, doctor, de estado civil casado, y domicilia-
13 do en esta ciudad; y, el señor **RENE LEBED SVIGILSKY**, quien
14 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, ingeniero, de estado civil ca-
15 sado, y domiciliado en esta ciudad. Mayores de edad, capaz para obli-
16 garse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
17 objeto y resultado de esta escritura pública de Cesión de participacio-
18 nes Sociales, a la que proceden de una manera libre y espontánea, con
19 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la
20 minuta que dice así: “SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escri-
21 turas Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la
22 Cesión de Participaciones Sociales de **DISTRIBUIDORA DE MA-**
23 **DERAS COMPAÑÍA LIMITADA (DISMA C.LTDA.)**, que se
24 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
25 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente
26 Escritura Pública, por una parte, el doctor Miguel Lebed Svigilsky
27 por sus propios y personales derechos, en calidad “CEDENTE”; y,
28 por otra parte, el señor Ingeniero Rene Lebed Svigilsky, por sus

9
1 propios y personales derechos, en calidad de "CESIONARIO". Tan-
2 to el Cedente como el Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

3 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía

4 **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA**

5 **(DISMA C.LTDA.),** se constituyó con un capital de Cincuenta mil

6 sucres, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Suplente

7 Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante el

8 diecisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita

9 de fojas once mil ochocientos cuarenta y nueve a fojas once mil ocho-

10 cientos sesenta y dos, con el número un mil novecientos ochenta y

11 seis del Registro Mercantil y anotada bajo el número catorce mil qui-

12 nientos veinte y cuatro del Repertorio el veinte y tres de Octubre de

13 mil novecientos sesenta y ocho. b) La Empresa efectuó la Conversión

14 y Reforma de Estatutos, mediante Escritura otorgada ante la Notaria

15 Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de

16 Portaluppi, el veintidós de Septiembre del dos mil, la cual consta ins-

17 crita en el Registro de la Propiedad del Cantón Duran, con el número

18 treinta y cuatro del Registro Mercantil y anotada bajo el número un

19 mil seiscientos ochenta y seis del Repertorio, el nueve de Mayo del

20 dos mil dos.- c) El veintisiete de Agosto del dos mil uno ante la Nota-

21 ria Vigésimo Sexta se efectuó el Aumento de Capital Social, Amplia-

22 ción de Objeto Social, Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos,

23 la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón

24 Duran, con el número treinta y seis del Registro Mercantil y anotada

25 bajo el número un mil seiscientos diez del Repertorio el nueve de Ma-

26 yo del dos mil dos; d) **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COM-**

27 **PAÑIA LIMITADA (DISMA C.LTDA.)** efectuó Cambio de Valor

28 Nominal de las Participaciones Sociales, Aumento de Capital Social,

9

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (D: SMA C. LTDA.)
CELEBRADA EL 4 DE AGOSTO DEL 2004**

En la ciudad de Durán, Parroquia Eloy Alfaro, Km. 4,5 Vía Durán – Tambo entrando por la Avenida Tanasa, a los cuatro días del mes de Agosto del dos mil cuatro, siendo las diez horas, se reúne la Junta General de Socios de **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C. LTDA.)**, de acuerdo con lo previsto en el Art. #238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del Capital pagado de la misma, representado según la siguiente lista de asistentes:

1. **ING. RENÉ LEBED SVIGILSKY**, propietario de trescientos cincuenta y siete mil participaciones sociales de Un dólar cada una de ellas y con derecho a 357.000 votos;
2. **DANIEL LEBED SVIGILSKY**, propietario de ochenta y siete mil quinientas participaciones sociales de Un dólar cada una de ellas y con derecho a 87.500 votos;
3. **DR. MIGUEL LEBED SVIGILSKY**, propietario de ochenta mil quinientas participaciones sociales de Un dólar cada una de ellas y con derecho a 80.500 votos;
4. **MYRIAM LEBED S. DE SAENZ**, propietaria de ochenta y siete mil quinientas participaciones sociales de Un dólar cada una de ellas y con derecho a 87.500 votos;
5. **DEBORAH LEBED S. DE RAMÍREZ**, propietaria de ochenta y siete mil quinientas participaciones sociales de Un dólar cada una de ellas y con derecho a 87.500 votos.

Preside la sesión el titular de la Compañía Ing. René Lebed Svigilsky. Por disposición unánime de la Junta de Socios actúa como Secretario Ad-hoc el Sr. Daniel Lebed Svigilsky, quien procede a constatar el quórum, confirmando que se encuentra representado en la sala todo el capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que los socios concurrentes, por acuerdo unánime aceptar constituirse en Junta General Universal, con arreglo a lo previsto en el Art. #238 de la Ley de Compañías.

Por secretaria se dá lectura al siguiente orden del día, esto es:

1. Conocer y resolver sobre transferencia de participaciones sociales:

La Junta acuerda unánimemente tratar el asunto anteriormente indicado. El Presidente declara legalmente constituida la Junta e instalada la sesión.

PUNTO No. 1

Por Secretaria se procede a dar lectura a la comunicación cursada por el Doctor Miguel Lebed Svigilsky, quien en su calidad de socio se dirige ante la Junta General de **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C. LTDA.)**, manifestando su deseo de transferir la totalidad de participaciones sociales que posee en la Empresa, esto es la cantidad de ochenta mil quinientas participaciones, a favor del Ing. René Lebed Svigilsky, para lo cual solicita, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, la debida autorización para efectuar las gestiones de legalización de cesión de participaciones sociales.

La Junta de Socios atendiendo lo solicitado, y conforme lo establecen sus Estatutos, concede la respectiva autorización al Doctor Miguel Lebed Svigilsky para que se proceda a la cesión de sus participaciones sociales, según se detalla a continuación:

<u>CERTIF</u> <u>No.</u>	<u>No. de</u> <u>Particip.</u>	<u>PARTICIPACIONES</u> <u>No.</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>VALOR</u>
3	32.775	180.976 a 213.750	Ing. René Lebed Svigilsky	US\$32.775
8	47.725	548.526 a 596.250	Ing. René Lebed Svigilsky	US\$47.725
	80.500			US\$80.500

En consecuencia, se autoriza al representante legal de la Empresa para que legalice la cesión detallada mediante Escritura Pública, conforme lo dispone la Ley de Compañías; y además, que proceda a inscribir en el Libro de Socios y Participaciones de **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C. LTDA.)**, así como también a anular el certificado de aportación No. 3 y 8 que actualmente se encuentra emitidos a nombre del Dr. Miguel Lebed Svigilsky, y emitir nuevos certificados, según detalle de cesiones arriba indicado.

La Junta General de Socios de **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C.LTDA.)**, autoriza al representante legal de la Compañía para que efectúe todas las gestiones que sean requeridas para la perfecta validez jurídica de las resoluciones tomadas en esta sesión, y en especial para que suscriba la Escritura Pública de Cesión de Participaciones.

No habiendo mas asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un breve receso para la redacción de esta Acta. Luego de reinstalarse la sesión a las 11h00, con la concurrencia de todos los socios que la integraron en su inicio, fue leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones, disponiendo la anotación de los documentos incorporados al expediente de esta Junta:

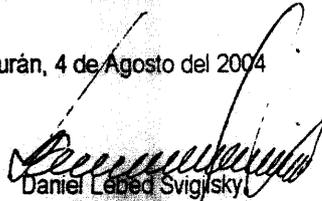
- Lista de asistentes, número de participaciones que representan y los votos que le corresponde a cada uno.
- Comunicación del Doctor Miguel Lebed Svigilsky, solicitando autorización para cesión de participaciones sociales; y.
- Copia de la presente Acta dando fé de que el documento es fiel copia del original.

Para constancia de lo anterior firman los socios concurrentes, junto con el Secretario Ad-hoc, quien certifica, declarandose concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C.LTDA.)**, siendo las 11h20.

f)Ing. René Lebed Svigilsky; f)Daniel Lebed Svigilsky; f)Dr. Miguel Lebed Svigilsky; f)Myriam Lebed S. De Sáenz; f)Déborah Lebed S. de Ramirez; f)Ing. René Lebed Svigilsky; /Presidente Ejecutivo f)Daniel Lebed Svigilsky; /Secretario Ad-hoc.

Certifico: Que la presente copia es igual al original del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C.LTDA.)**, celebrada el día de hoy cuatro de Agosto del dos mil cuatro, el cual reposa en los respectivos archivos. Lo Certifico. _____

Durán, 4 de Agosto del 2004


Daniel Lebed Svigilsky
SECRETARIO AD-HOC



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 Reforma y Codificación de Estatutos Sociales, mediante Escritura
2 otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, Doc-
3 tora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el catorce de Enero del dos mil
4 cuatro, la cual consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Can-
5 tón Durán, con el número treinta y tres del Registro Mercantil del
6 Cantón Durán, anotada bajo el número dos mil cuarenta y seis del Re-
7 pertorio el veinte y dos de Abril del dos mil cuatro. **CLAUSULA**
8 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- El día cuatro de
9 Agosto del dos mil cuatro se llevó a cabo la Junta General Extraordi-
10 naria de Socios de **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPA-**
11 **ÑIA LIMITADA (DISMA C.LTDA.)**, según consta de la copia del
12 Acta de Junta General que se acompaña, y en la que se establece que
13 los socios que representan la totalidad del capital social, han dado su
14 consentimiento para que el señor Doctor Miguel Lebed Svigilsky,
15 ceda la cantidad de ochenta mil quinientas participaciones sociales
16 que posee en el capital social de **DISTRIBUIDORA DE MADERAS**
17 **COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C.LTDA.)**. Por su parte el señor
18 Doctor Miguel Lebed Svigilsky, una vez obtenida la autorización de
19 la Junta General de Socios, cede y transfiere la cantidad de ochenta
20 mil quinientas participaciones sociales de su propiedad, según consta
21 en el Acta anteriormente indicada. **CLAUSULA CUARTA: ACEP-**
22 **TACIÓN.**- El señor Ingeniero Rene Lebed Svigilsky, declara expre-
23 samente que acepta la cesión y transferencia de las participaciones
24 hechas a favor por el señor Doctor Miguel Lebed Svigilsky, por así
25 convenir a sus intereses. **CLAUSULA QUINTA: ENTREGA DE**
26 **CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.**- El Cedente entrega el Cer-
27 tificado de aportación que mantiene en su poder para que se proceda
28 a su anulación y a la emisión de un nuevo certificado a favor del ac-

1 tual propietario. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de
2 estilo y habilitantes requeridos para la plena validez y efecto de esta
3 Escritura y autorice con las formalidades de ley". Hasta aquí la minu-
4 ta patrocinada por la Abogada María del Carmen Salazar, registro
5 número diez mil. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el con-
6 tenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública
7 para que surta sus efectos legales.- Yo, la Notaria doy fe que después
8 de haber leído en alta voz, toda esta escritura a el compareciente, es-
9 te la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en un solo acto.-

10
11
12
13 **DOCTOR MIGUEL LEBED SVIGILSKY**

14 C.C. No. 0901125781

15
16
17 **ING. RENE LEBED SVIGILSKY**

18 C.C. No. 0904859360

19
20
21 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

22 **NOTARIA VIGESIMO SEXTA**

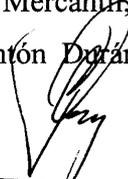
23
24 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta
QUINTA COPIA, en tres fojas útiles, rubricadas por mi,
que sello y firmo en Guayaquil, el 16 de Agosto del 2.004.

ESTADO CIVIL	PARTE PUEBLA CANTON DURAN
REGISTRO	4610
FECHA:	20 Agosto 2004
HORA:	28:14:03
L. ANOTACION EN REFERENCIO NO	
SIGNIFICA INSCRIPCION Que -	



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

da inscrita la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de la **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑÍA LIMITADA (DISMA C.LTDA.)**, que otorga **MIGUEL LEBED SVIGILSKY**, a favor de **RENE LEBED SVIGILSKY**, con el número 108 del Registro Mercantil, anotado bajo el número 4610 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a veinte de agosto del dos mil cuatro.- El Registrador.-


Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de la inscripción número 28 del Registro Mercantil del 2002.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a veinte de agosto del dos mil cuatro.- El Registrador.-


Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

